



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal con objeto de incluir un nuevo epígrafe en el artículo séptimo que contemple la cuota tributaria por concesión de columbarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, el citado acuerdo ha sido sometido a información pública por espacio de treinta días hábiles, resultando que en el plazo anteriormente indicado no se ha producido reclamación alguna contra el mismo, quedando en consecuencia el acuerdo inicial, elevado a definitivo.

Conforme dispone el artículo 19 del referido texto legal se podrá interponer directamente contra el acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente la redacción definitiva del epígrafe b) incluido en el artículo séptimo de la ordenanza:

"Artículo 7.- Cuota:

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

b) Columbarios: concesión 25 años importe 350 euros".

Maqueda, a 9 de agosto de 2021.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

Nº. I.-3965